



## JUBILACIONES / PENSIONES EN TRÁMITE

### Afiliado/a a IOMA

Se notifica a usted que la presente habilitación afiliatoria se encuentra en el artículo 16° apartado II del Decreto Reglamentario 7881/84 "Jubilación en trámite", período en el cual y por no cobrar haberes, no aporta al Instituto de Obra Médico Asistencial. En consecuencia y conforme al citado texto legal, el Instituto de Previsión Social y/o la caja respectiva, le retendrá al tiempo del pago del beneficio, los aportes para este IOMA correspondiente al período en que usted es habilitado por este procedimiento. Si su beneficio jubilatorio le fuese denegado, deberá abonar personalmente los aportes adeudados con más la actualización dineraria respectiva, pudiendo optar, previo pago de lo antedicho, por la afiliación voluntaria.

\_\_\_\_\_  
Firma afiliado/a

Lugar y fecha / \_\_\_\_\_

Apellido y nombre / \_\_\_\_\_ Afiliado/a N° \_\_\_\_\_

Domicilio / \_\_\_\_\_ Ciudad / \_\_\_\_\_ Partido / \_\_\_\_\_

Resolución 0531